

Sección XVI

MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

Notas.

1. Esta Sección no comprende:
 - a) las correas transportadoras o de transmisión de plástico del Capítulo 39, o de caucho vulcanizado (partida 40.10) y demás artículos de los tipos utilizados en máquinas o aparatos mecánicos o eléctricos o para otros usos técnicos, de caucho vulcanizado sin endurecer (partida 40.16);
 - b) los artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado (partida 42.05) o de peletería (partida 43.03);
 - c) las canillas, carretes, bobinas y soportes similares, de cualquier materia (por ejemplo: Capítulos 39, 40, 44 o 48 o Sección XV);
 - d) las tarjetas perforadas para mecanismos Jacquard o máquinas similares (por ejemplo: Capítulos 39 o 48 o Sección XV);
 - e) las correas transportadoras o de transmisión, de materia textil (partida 59.10), así como los artículos para usos técnicos de materia textil (partida 59.11);
 - f) las piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas) de las partidas 71.02 a 71.04, así como las manufacturas constituidas totalmente por estas materias, de la partida 71.16, excepto, sin embargo, los zafiros y diamantes, trabajados, sin montar, para agujas de fonocaptoreos (partida 85.22);
 - g) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y los artículos similares de plástico (Capítulo 39);
 - h) los tubos de perforación (partida 73.04);
 - ij) las telas y correas sin fin, de alambre o tiras metálicos (Sección XV);
 - k) los artículos de los Capítulos 82 u 83;
 - l) los artículos de la Sección XVII;
 - m) los artículos del Capítulo 90;
 - n) los artículos de relojería (Capítulo 91);
 - o) los útiles intercambiables de la partida 82.07 y los cepillos que constituyan partes de máquinas (partida 96.03); los útiles intercambiables similares que se clasifican según la materia constitutiva de la parte operante (por ejemplo: Capítulos 40, 42, 43, 45 o 59, o partidas 68.04 o 69.09);
 - p) los artículos del Capítulo 95;
 - q) las cintas para máquina de escribir y cintas entintadas similares, incluso en carretes o cartuchos (clasificación según la materia constitutiva o en la partida 96.12 si están entintadas o preparadas de otro modo para imprimir), así como los monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, de la partida 96.20.
2. Salvo lo dispuesto en la Nota 1 de esta Sección y en la Nota 1 de los Capítulos 84 y 85, las partes de máquinas (excepto las partes de los artículos comprendidos en las partidas 84.84, 85.44, 85.45, 85.46 u 85.47) se clasifican de acuerdo con las siguientes reglas:
 - a) las partes que consistan en artículos de cualquier partida de los Capítulos 84 u 85 (excepto las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 84.87, 85.03, 85.22, 85.29, 85.38 y 85.48) se clasifican en dicha partida cualquiera que sea la máquina a la que estén destinadas;
 - b) cuando sean identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a una determinada máquina o a varias máquinas de una misma partida (incluso de las partidas 84.79 u 85.43), las partes, excepto las citadas en el párrafo precedente, se clasifican en la partida correspondiente a esta o estas máquinas o, según los casos, en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 u 85.38; sin embargo, las partes destinadas principalmente tanto a los artículos de la partida 85.17 como a los de las partidas 85.25 a 85.28 se clasifican en la partida 85.17, y las demás partes destinadas exclusiva o principalmente a los artículos de la partida 85.24 se clasifican en la partida 85.29;

- c) las demás partes se clasifican en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 u 85.38, según los casos, o, en su defecto, en las partidas 84.87 u 85.48.
- 3. Salvo disposición en contrario, las combinaciones de máquinas de diferentes clases destinadas a funcionar conjuntamente y que formen un solo cuerpo, así como las máquinas diseñadas para realizar dos o más funciones diferentes, alternativas o complementarias, se clasifican según la función principal que caracterice al conjunto.
- 4. Cuando una máquina o una combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados (incluso separados o unidos entre sí por tuberías, órganos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo) para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas de los Capítulos 84 u 85, el conjunto se clasifica en la partida correspondiente a la función que realice.
- 5. Para la aplicación de las Notas que preceden, la denominación *máquinas* abarca a las máquinas, aparatos, dispositivos, artefactos y materiales diversos citados en las partidas de los Capítulos 84 u 85.
- 6. A) En la Nomenclatura, la expresión *desperdicios y desechos eléctricos y electrónicos* se refiere a los ensamblajes eléctricos y electrónicos, a tarjetas de circuitos impresos y a artículos eléctricos o electrónicos que:
 - a) han resultado inutilizables para su función original por rotura, corte u otros procesos o porque sería económicamente inconveniente la reparación, reconstrucción o restauración para restablecer sus funciones originales;
 - b) son embalados o enviados de tal manera que los artículos no están protegidos, individualmente, de eventuales daños que pudieran ocurrir durante el transporte, carga o descarga.
- B) Los envíos que contengan una mezcla de *desperdicios y desechos eléctricos y electrónicos* y de otros desperdicios y desechos, deben clasificarse en la partida 85.49.
- C) Esta Sección no comprende los desechos municipales, tal como se definen en la Nota 4 del Capítulo 38.

Capítulo 84

Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las muelas y artículos similares para moler y demás artículos del Capítulo 68;
 - b) las máquinas, aparatos o artefactos (por ejemplo, bombas), de cerámica y las partes de cerámica de las máquinas, aparatos o artefactos de cualquier materia (Capítulo 69);
 - c) los artículos de vidrio para laboratorio (partida 70.17); los artículos de vidrio para usos técnicos (partidas 70.19 o 70.20);
 - d) los artículos de las partidas 73.21 o 73.22, así como los artículos similares de otros metales comunes (Capítulos 74 a 76 o 78 a 81);
 - e) las aspiradoras de la partida 85.08;
 - f) los aparatos electromecánicos de uso doméstico de la partida 85.09; las cámaras digitales de la partida 85.25;
 - g) los radiadores para los artículos de la Sección XVII;
 - h) las escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor (partida 96.03).
2. Salvo lo dispuesto en la Nota 3 de la Sección XVI y la Nota 11 del presente Capítulo, las máquinas y aparatos susceptibles de clasificarse a la vez tanto en las partidas 84.01 a 84.24 o en la partida 84.86, como en las partidas 84.25 a 84.80, se clasifican en las partidas 84.01 a 84.24 o en la partida 84.86, según el caso.
Sin embargo,
 - A) No se clasifican en la partida 84.19:
 - 1° las incubadoras y criadoras avícolas y los armarios y estufas de germinación (partida 84.36);
 - 2° los aparatos humectadores de granos para la molinería (partida 84.37);
 - 3° los difusores para la industria azucarera (partida 84.38);

- 4°) las máquinas y aparatos para tratamiento térmico de hilados, tejidos o manufacturas de materia textil (partida 84.51);
 - 5°) los aparatos, dispositivos o equipos de laboratorio diseñados para realizar una operación mecánica, en los que el cambio de temperatura, aunque necesario, solo desempeñe una función accesorio.
- B) No se clasifican en la partida 84.22:
- 1°) las máquinas de coser para cerrar envases (partida 84.52);
 - 2°) las máquinas y aparatos de oficina de la partida 84.72.
- C) No se clasifican en la partida 84.24:
- 1°) las máquinas para imprimir por chorro de tinta (partida 84.43);
 - 2°) las máquinas para cortar por chorro de agua (partida 84.56).
3. Las máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia susceptibles de clasificarse a la vez tanto en la partida 84.56 como en las partidas 84.57, 84.58, 84.59, 84.60, 84.61, 84.64 u 84.65 se clasifican en la partida 84.56.
4. Solo se clasifican en la partida 84.57 las máquinas herramienta para trabajar metal, excepto los tornos (incluidos los centros de torneado), que puedan efectuar diferentes tipos de operaciones de mecanizado por:
- a) cambio automático del útil procedente de un almacén de acuerdo con un programa de mecanizado (centros de mecanizado), o
 - b) utilización automática, simultánea o secuencial, de diferentes unidades de mecanizado que trabajen la pieza en un puesto fijo (máquinas de puesto fijo), o
 - c) desplazamiento automático de la pieza ante las diferentes unidades de mecanizado (máquinas de puestos múltiples).
5. En la partida 84.62, una *línea de hendido* para productos planos es una línea de producción que consiste en un desenrollador, un dispositivo de aplanado, un hendidor y un rebobinador. Una *línea de corte longitudinal* para productos planos se compone de un desenrollador, un dispositivo de aplanar y una cizalla.
6. A) En la partida 84.71, se entiende por *máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos* las máquinas capaces de:
- 1°) registrar el programa o los programas de proceso y, por lo menos, los datos inmediatamente necesarios para la ejecución de ese o esos programas;
 - 2°) ser programadas libremente de acuerdo con las necesidades del usuario;
 - 3°) realizar cálculos aritméticos definidos por el usuario; y
 - 4°) ejecutar, sin intervención humana, un programa de proceso en el que puedan, por decisión lógica, modificar su ejecución durante el mismo.
- B) Las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos pueden presentarse en forma de sistemas que comprendan un número variable de unidades individuales.
- C) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados D) y E) siguientes, se considerará que forma parte de un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos cualquier unidad que cumpla con todas las condiciones siguientes:
- 1°) que sea del tipo utilizado exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos;
 - 2°) que pueda conectarse a la unidad central de proceso, sea directamente, sea mediante otra u otras unidades; y
 - 3°) que sea capaz de recibir o proporcionar datos en una forma (códigos o señales) utilizable por el sistema.
- Las unidades de una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas aisladamente, se clasifican en la partida 84.71.
- Sin embargo, los teclados, dispositivos de entrada por coordenadas X-Y y unidades de almacenamiento de datos por disco, que cumplan las condiciones establecidas en los apartados C) 2°) y C) 3°) anteriores, se clasifican siempre como unidades de la partida 84.71.
- D) La partida 84.71 no comprende los siguientes aparatos cuando se presenten por separado, incluso si cumplen todas las condiciones establecidas en la Nota 6 C) anterior:
- 1°) las máquinas impresoras, copiadoras, de fax, incluso combinadas entre sí;
 - 2°) los aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los aparatos para la comunicación con una red inalámbrica o por cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN));
 - 3°) los altavoces (altoparlantes) y micrófonos;

- 4°) las cámaras de televisión, cámaras digitales y las videocámaras;
- 5°) los monitores y proyectores, que no incorporen aparatos receptores de televisión.
- E) Las máquinas que incorporen una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o que funcionen en unión con tal máquina, y desempeñen una función propia distinta del tratamiento o procesamiento de datos, se clasifican en la partida correspondiente a su función o, en su defecto, en una partida residual.
7. Se clasifican en la partida 84.82 las bolas de acero calibradas, es decir, las bolas pulidas cuyo diámetro máximo o mínimo no difiera del diámetro nominal en una proporción superior al 1 %, siempre que esta diferencia (tolerancia) sea inferior o igual a 0,05 mm.
Las bolas de acero que no respondan a esta definición se clasifican en la partida 73.26.
8. Salvo disposición en contrario y sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 2 anterior, así como en la Nota 3 de la Sección XVI, las máquinas que tengan múltiples utilizaciones se clasifican en la partida que corresponda a su utilización principal. Cuando no exista tal partida o no sea posible determinar la utilización principal, se clasifican en la partida 84.79.
En cualquier caso, las máquinas de cordelería o de cablería (por ejemplo: retorcedoras, trenzadoras, cableadoras) para cualquier materia, se clasifican en la partida 84.79.
9. En la partida 84.70, la expresión *de bolsillo* se aplica únicamente a las máquinas con dimensiones inferiores o iguales a 170 mm x 100 mm x 45 mm.
10. En la partida 84.85, la expresión *fabricación aditiva* (también denominada impresión 3D) se refiere a la formación, sobre la base de un modelo digital, de objetos físicos mediante la adición y la deposición sucesiva de capas de materia (por ejemplo: metal, plástico, cerámica), seguida de la consolidación y solidificación de la materia.
Salvo lo dispuesto en la Nota 1 de la Sección XVI y en la Nota 1 del Capítulo 84, las máquinas que cumplan con las especificaciones del texto de la partida 84.85 se clasifican en esta partida y no en otra partida de la Nomenclatura.
11. A) Las Notas 12 a) y 12 b) del Capítulo 85 también se aplican a las expresiones *dispositivos semiconductores* y *circuitos electrónicos integrados*, respectivamente, tal como se utilizan en esta Nota y en la partida 84.86. Sin embargo, para la aplicación de esta Nota y de la partida 84.86, la expresión *dispositivos semiconductores* también incluye los dispositivos semiconductores fotosensibles y los diodos emisores de luz (LED).
- B) Para la aplicación de esta Nota y de la partida 84.86, la expresión *fabricación de dispositivos de visualización («display») de pantalla plana* comprende la fabricación de los sustratos utilizados en dichos dispositivos. Esta expresión no comprende la fabricación del cristal o el montaje de las placas de circuitos impresos u otros componentes electrónicos de la pantalla plana. Los dispositivos de visualización («display») de pantalla plana no comprenden la tecnología del tubo de rayos catódicos.
- C) La partida 84.86 también comprende las máquinas y aparatos de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para:
- 1°) la fabricación o reparación de máscaras y retículas,
 - 2°) el ensamblaje de dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos integrados,
 - 3°) el montaje, manipulación, carga o descarga de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados y dispositivos de visualización («display») de pantalla plana.
- D) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 1 de la Sección XVI y en la Nota 1 del Capítulo 84, las máquinas y aparatos que cumplan las especificaciones de la partida 84.86, se clasifican en dicha partida y no en otra de la Nomenclatura.

Notas de subpartida.

1. En la subpartida 8465.20, la expresión *centros de mecanizado* se aplica únicamente a las máquinas herramienta para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares, que pueden realizar diferentes tipos de operaciones de mecanizado por cambio automático de útiles procedentes de un almacén, de acuerdo con un programa de mecanizado.
2. En la subpartida 8471.49, se entiende por *sistemas* las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos cuyas unidades cumplan con todas las condiciones establecidas en la Nota 6 C) del Capítulo 84 y constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, una unidad de entrada (por ejemplo: un teclado o un escáner) y una unidad de salida (por ejemplo: un visualizador o una impresora).
3. En la subpartida 8481.20, se entiende por *válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas*, las válvulas que se utilizan específicamente para la transmisión de un *fluido motor* en un sistema hidráulico o neumático, cuya fuente de energía es un fluido a presión (líquido o gas). Estas válvulas pueden ser de cualquier tipo (por ejemplo: reductoras de presión, de retención, de control). La subpartida 8481.20 tiene prioridad sobre las demás subpartidas de la partida 84.81.

4. La subpartida 8482.40 se aplica solamente a los rodamientos con rodillos cilíndricos de un diámetro constante inferior o igual a 5 mm y cuya longitud sea superior o igual a tres veces el diámetro del rodillo. Los rodillos pueden estar redondeados en sus extremos.

Partida	Código del SA	
84.01		Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica.
	8401.10	- Reactores nucleares
	8401.20	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes
	8401.30	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar
	8401.40	- Partes de reactores nucleares
84.02		Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central diseñadas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas «de agua sobrecalentada».
		- Calderas de vapor:
	8402.11	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora
	8402.12	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora
	8402.19	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas
	8402.20	- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»
	8402.90	- Partes
84.03		Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02.
	8403.10	- Calderas
	8403.90	- Partes
84.04		Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor.
	8404.10	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03
	8404.20	- Condensadores para máquinas de vapor
	8404.90	- Partes
84.05		Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.
	8405.10	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores
	8405.90	- Partes
84.06		Turbinas de vapor.
	8406.10	- Turbinas para la propulsión de barcos

Partida	Código del SA	
		- Las demás turbinas:
	8406.81	-- De potencia superior a 40 MW
	8406.82	-- De potencia inferior o igual a 40 MW
	8406.90	- Partes
84.07		Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).
	8407.10	- Motores de aviación
		- Motores para la propulsión de barcos:
	8407.21	-- Del tipo fueraborda
	8407.29	-- Los demás
		- Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:
	8407.31	-- De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³
	8407.32	-- De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³
	8407.33	-- De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1.000 cm ³
	8407.34	-- De cilindrada superior a 1.000 cm ³
	8407.90	- Los demás motores
84.08		Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).
	8408.10	- Motores para la propulsión de barcos
	8408.20	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87
	8408.90	- Los demás motores
84.09		Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08.
	8409.10	- De motores de aviación
		- Las demás:
	8409.91	-- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa
	8409.99	-- Las demás
84.10		Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores.
		- Turbinas y ruedas hidráulicas:
	8410.11	-- De potencia inferior o igual a 1.000 kW
	8410.12	-- De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW
	8410.13	-- De potencia superior a 10.000 kW
	8410.90	- Partes, incluidos los reguladores

Partida	Código del SA	
84.11		Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas.
		- Turborreactores:
	8411.11	-- De empuje inferior o igual a 25 kN
	8411.12	-- De empuje superior a 25 kN
		- Turbopropulsores:
	8411.21	-- De potencia inferior o igual a 1.100 kW
	8411.22	-- De potencia superior a 1.100 kW
		- Las demás turbinas de gas:
	8411.81	-- De potencia inferior o igual a 5.000 kW
	8411.82	-- De potencia superior a 5.000 kW
		- Partes:
	8411.91	-- De turborreactores o de turbopropulsores
	8411.99	-- Las demás
84.12		Los demás motores y máquinas motrices.
	8412.10	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores
		- Motores hidráulicos:
	8412.21	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)
	8412.29	-- Los demás
		- Motores neumáticos:
	8412.31	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)
	8412.39	-- Los demás
	8412.80	- Los demás
	8412.90	- Partes
84.13		Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos.
		- Bombas equipadas o diseñadas para equiparlas con dispositivo medidor:
	8413.11	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes
	8413.19	-- Las demás
	8413.20	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19
	8413.30	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión
	8413.40	- Bombas para hormigón
	8413.50	- Las demás bombas volumétricas alternativas
	8413.60	- Las demás bombas volumétricas rotativas
	8413.70	- Las demás bombas centrífugas
		- Las demás bombas; elevadores de líquidos:
	8413.81	-- Bombas
	8413.82	-- Elevadores de líquidos

Partida	Código del SA	
		- Partes:
	8413.91	-- De bombas
	8413.92	-- De elevadores de líquidos
84.14		Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro; recintos de seguridad biológica herméticos a gases, incluso con filtro.
	8414.10	- Bombas de vacío
	8414.20	- Bombas de aire, de mano o pedal
	8414.30	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos
	8414.40	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas
		- Ventiladores:
	8414.51	-- Ventiladores de mesa, suelo, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W
	8414.59	-- Los demás
	8414.60	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm
	8414.70	- Recintos de seguridad biológica herméticos a gases
	8414.80	- Los demás
	8414.90	- Partes
84.15		Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.
	8415.10	- De los tipos diseñados para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)
	8415.20	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes
		- Los demás:
	8415.81	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)
	8415.82	-- Los demás, con equipo de enfriamiento
	8415.83	-- Sin equipo de enfriamiento
	8415.90	- Partes
84.16		Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.
	8416.10	- Quemadores de combustibles líquidos
	8416.20	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos
	8416.30	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares

Partida	Código del SA	
	8416.90	- Partes
84.17		Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos.
	8417.10	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales
	8417.20	- Hornos de panadería, pastelería o galletería
	8417.80	- Los demás
	8417.90	- Partes
84.18		Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.
	8418.10	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas o cajones exteriores separados, o de combinaciones de estos elementos - Refrigeradores domésticos:
	8418.21	-- De compresión
	8418.29	-- Los demás
	8418.30	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l
	8418.40	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l
	8418.50	- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para producción de frío - Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor:
	8418.61	-- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15
	8418.69	-- Los demás - Partes:
	8418.91	-- Muebles diseñados para incorporarles un equipo para producción de frío
	8418.99	-- Las demás
84.19		Aparatos, dispositivos o equipos de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.
	8419.11	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos: -- De calentamiento instantáneo, de gas

Partida	Código del SA	
	8419.12	-- Calentadores solares de agua
	8419.19	-- Los demás
	8419.20	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio
		- Secadores:
	8419.33	-- Aparatos de liofilización, de criodesecación y secadores de pulverización
	8419.34	-- Los demás, para productos agrícolas
	8419.35	-- Los demás, para madera, pasta para papel, papel o cartón
	8419.39	-- Los demás
	8419.40	- Aparatos de destilación o rectificación
	8419.50	- Intercambiadores de calor
	8419.60	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases
		- Los demás aparatos y dispositivos:
	8419.81	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos
	8419.89	-- Los demás
	8419.90	- Partes
84.20		Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas.
	8420.10	- Calandrias y laminadores
		- Partes:
	8420.91	-- Cilindros
	8420.99	-- Las demás
84.21		Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.
		- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas:
	8421.11	-- Desnatadoras (descremadoras)
	8421.12	-- Secadoras de ropa
	8421.19	-- Las demás
		- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:
	8421.21	-- Para filtrar o depurar agua
	8421.22	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas
	8421.23	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión
	8421.29	-- Los demás
		- Aparatos para filtrar o depurar gases:
	8421.31	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión
	8421.32	-- Convertidores catalíticos y filtros de partículas, incluso combinados, para purificar o filtrar gases de escape de motores de encendido por chispa o compresión
	8421.39	-- Los demás

Partida	Código del SA	
		- Partes:
	8421.91	-- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas
	8421.99	-- Las demás
84.22		Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.
		- Máquinas para lavar vajilla:
	8422.11	-- De tipo doméstico
	8422.19	-- Las demás
	8422.20	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes
	8422.30	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas
	8422.40	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)
	8422.90	- Partes
84.23		Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para toda clase de básculas o balanzas.
	8423.10	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas
	8423.20	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador
	8423.30	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva
		- Los demás aparatos e instrumentos de pesar:
	8423.81	-- Con capacidad inferior o igual a 30 kg
	8423.82	-- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg
	8423.89	-- Los demás
	8423.90	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar
84.24		Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.
	8424.10	- Extintores, incluso cargados
	8424.20	- Pistolas aerográficas y aparatos similares

Partida	Código del SA	
	8424.30	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares
		- Pulverizadores para agricultura u horticultura:
	8424.41	-- Pulverizadores portátiles
	8424.49	-- Los demás
		- Los demás aparatos:
	8424.82	-- Para agricultura u horticultura
	8424.89	-- Los demás
	8424.90	- Partes
84.25		Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos.
		- Polipastos:
	8425.11	-- Con motor eléctrico
	8425.19	-- Los demás
		- Tornos; cabrestantes:
	8425.31	-- Con motor eléctrico
	8425.39	-- Los demás
		- Gatos:
	8425.41	-- Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres
	8425.42	-- Los demás gatos hidráulicos
	8425.49	-- Los demás
84.26		Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa.
		- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente:
	8426.11	-- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo
	8426.12	-- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente
	8426.19	-- Los demás
	8426.20	- Grúas de torre
	8426.30	- Grúas de pórtico
		- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:
	8426.41	-- Sobre neumáticos
	8426.49	-- Los demás
		- Las demás máquinas y aparatos:
	8426.91	-- Diseñados para montarlos sobre vehículos de carretera
	8426.99	-- Los demás
Partida	Código del SA	
84.27		Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.
	8427.10	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico
	8427.20	- Las demás carretillas autopropulsadas
	8427.90	- Las demás carretillas

84.28		Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).
	8428.10	- Ascensores y montacargas
	8428.20	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos
		- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:
	8428.31	-- Especialmente diseñados para el interior de minas u otros trabajos subterráneos
	8428.32	-- Los demás, de cangilones
	8428.33	-- Los demás, de banda o correa
	8428.39	-- Los demás
	8428.40	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles
	8428.60	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares
	8428.70	- Robots industriales
	8428.90	- Las demás máquinas y aparatos
84.29		Topadoras frontales (buldóceres), topadoras angulares («angledozers»), niveladoras, traíllas («scrapers»), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas.
		- Topadoras frontales (buldóceres) y topadoras angulares («angledozers»):
	8429.11	-- De orugas
	8429.19	-- Las demás
	8429.20	- Niveladoras
	8429.30	- Traíllas («scrapers»)
	8429.40	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)
		- Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras:
	8429.51	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal
	8429.52	-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°
	8429.59	-- Las demás
84.30		Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar («scraping»), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves.
	8430.10	- Martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares
	8430.20	- Quitanieves
		- Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías:
	8430.31	-- Autopropulsadas
	8430.39	-- Las demás
		- Las demás máquinas de sondeo o perforación:
	8430.41	-- Autopropulsadas
	8430.49	-- Las demás
	8430.50	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados
		- Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión:
	8430.61	-- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)
	8430.69	-- Los demás

84.31		Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30.
	8431.10	- De máquinas o aparatos de la partida 84.25
	8431.20	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27
		- De máquinas o aparatos de la partida 84.28:
	8431.31	-- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas
	8431.39	-- Las demás
		- De máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30:
	8431.41	-- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas
	8431.42	-- Hojas de topadoras frontales (buldóceres) o de topadoras angulares («angledozers»)
	8431.43	-- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49
	8431.49	-- Las demás
84.32		Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.
	8432.10	- Arados
		- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:
	8432.21	-- Gradas (rastras) de discos
	8432.29	-- Los demás
		- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras:
	8432.31	-- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa
	8432.39	-- Las demás
		- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos:
	8432.41	-- Esparcidores de estiércol
	8432.42	-- Distribuidores de abonos
	8432.80	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos
	8432.90	- Partes
84.33		Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.
		- Cortadoras de césped:
	8433.11	-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal
	8433.19	-- Las demás
	8433.20	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor
	8433.30	- Las demás máquinas y aparatos de henificar
	8433.40	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras
		- Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:
	8433.51	-- Cosechadoras-trilladoras
	8433.52	-- Las demás máquinas y aparatos de trillar

	8433.53	-- Máquinas de cosechar raíces o tubérculos
	8433.59	-- Los demás
	8433.60	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas
	8433.90	- Partes
84.34		Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera.
	8434.10	- Máquinas de ordeñar
	8434.20	- Máquinas y aparatos para la industria lechera
	8434.90	- Partes
84.35		Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares.
	8435.10	- Máquinas y aparatos
	8435.90	- Partes
84.36		Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.
	8436.10	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales
		- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:
	8436.21	-- Incubadoras y criadoras
	8436.29	-- Los demás
	8436.80	- Las demás máquinas y aparatos
		- Partes:
	8436.91	-- De máquinas o aparatos para la avicultura
	8436.99	-- Las demás
84.37		Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.
	8437.10	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas
	8437.80	- Las demás máquinas y aparatos
	8437.90	- Partes
84.38		Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, vegetales o de origen microbiano, fijos o animales.
	8438.10	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias
	8438.20	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate
	8438.30	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera
	8438.40	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera
	8438.50	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne
	8438.60	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas
	8438.80	- Las demás máquinas y aparatos

	8438.90	- Partes
Partida	Código del SA	
84.39		Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón.
	8439.10	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas
	8439.20	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón
	8439.30	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón
		- Partes:
	8439.91	-- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas
	8439.99	-- Las demás
84.40		Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.
	8440.10	- Máquinas y aparatos
	8440.90	- Partes
84.41		Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.
	8441.10	- Cortadoras
	8441.20	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres
	8441.30	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado
	8441.40	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón
	8441.80	- Las demás máquinas y aparatos
	8441.90	- Partes
84.42		Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores; clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos).
	8442.30	- Máquinas, aparatos y material
	8442.40	- Partes de estas máquinas, aparatos o material
	8442.50	- Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)

<p>84.43</p>		<p>Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42; las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42: <ul style="list-style-type: none"> 8443.11 -- Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas 8443.12 -- Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas en las que un lado sea inferior o igual a 22 cm y el otro sea inferior o igual a 36 cm, medidas sin plegar 8443.13 -- Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset 8443.14 -- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos 8443.15 -- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos 8443.16 -- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos 8443.17 -- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado) 8443.19 -- Los demás - Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí: <ul style="list-style-type: none"> 8443.31 -- Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red 8443.32 -- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red 8443.39 -- Las demás - Partes y accesorios: <ul style="list-style-type: none"> 8443.91 -- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42 8443.99 -- Los demás
<p>84.44</p>	<p>8444.00</p>	<p>Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.</p>
<p>84.45</p>		<p>Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil y máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 84.46 u 84.47.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas para la preparación de materia textil: <ul style="list-style-type: none"> 8445.11 -- Cardas 8445.12 -- Peinadoras 8445.13 -- Mecheras 8445.19 -- Las demás - Máquinas para hilar materia textil <ul style="list-style-type: none"> 8445.20 -- Máquinas para hilar materia textil - Máquinas para doblar o retorcer materia textil <ul style="list-style-type: none"> 8445.30 -- Máquinas para doblar o retorcer materia textil - Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil <ul style="list-style-type: none"> 8445.40 -- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil - Los demás <ul style="list-style-type: none"> 8445.90 -- Los demás

84.46		Telares.
	8446.10	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm
		- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera:
	8446.21	-- De motor
	8446.29	-- Los demás
	8446.30	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera
84.47		Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.
		- Máquinas circulares de tricotar:
	8447.11	-- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm
	8447.12	-- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm
	8447.20	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta
	8447.90	- Las demás
84.48		Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: maquinitas para lizos, mecanismos Jacquard, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzadera); partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de esta partida o de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y cuadros de lizos, agujas, platinas, ganchos).
		- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47:
	8448.11	-- Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados
	8448.19	-- Los demás
	8448.20	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares
		- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:
	8448.31	-- Guarniciones de cardas
	8448.32	-- De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas
	8448.33	-- Husos y sus aletas, anillos y cursores
	8448.39	-- Los demás
		- Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:
	8448.42	-- Peines, lizos y cuadros de lizos
	8448.49	-- Los demás
		- Partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:
	8448.51	-- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas
	8448.59	-- Los demás
84.49	8449.00	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.

84.50		Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.
		- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:
	8450.11	-- Máquinas totalmente automáticas
	8450.12	-- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada
	8450.19	-- Las demás
	8450.20	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg
	8450.90	- Partes
Partida	Código del SA	
84.51		Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.
	8451.10	- Máquinas para limpieza en seco
		- Máquinas para secar:
	8451.21	-- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg
	8451.29	-- Las demás
	8451.30	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar
	8451.40	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir
	8451.50	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas
	8451.80	- Las demás máquinas y aparatos
	8451.90	- Partes
84.52		Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida 84.40; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente diseñados para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser.
	8452.10	- Máquinas de coser domésticas
		- Las demás máquinas de coser:
	8452.21	-- Unidades automáticas
	8452.29	-- Las demás
	8452.30	- Agujas para máquinas de coser
	8452.90	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser
84.53		Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.
	8453.10	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel
	8453.20	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado
	8453.80	- Las demás máquinas y aparatos
	8453.90	- Partes
84.54		Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones.

	8454.10	- Convertidores
	8454.20	- Lingoteras y cucharas de colada
	8454.30	- Máquinas de colar (moldear)
	8454.90	- Partes
84.55		Laminadores para metal y sus cilindros.
	8455.10	- Laminadores de tubos
		- Los demás laminadores:
	8455.21	-- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío
	8455.22	-- Para laminar en frío
	8455.30	- Cilindros de laminadores
	8455.90	- Las demás partes
84.56		Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma; máquinas para cortar por chorro de agua.
		- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones:
	8456.11	-- Que operen mediante láser
	8456.12	-- Que operen mediante otros haces de luz o de fotones
	8456.20	- Que operen por ultrasonido
	8456.30	- Que operen por electroerosión
	8456.40	- Que operen mediante chorro de plasma
	8456.50	- Máquinas para cortar por chorro de agua
	8456.90	- Las demás
84.57		Centros de mecanizado, máquinas de puesto fijo y máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal.
	8457.10	- Centros de mecanizado
	8457.20	- Máquinas de puesto fijo
	8457.30	- Máquinas de puestos múltiples
84.58		Tornos (incluidos los centros de torneado) que trabajen por arranque de metal.
		- Tornos horizontales:
	8458.11	-- De control numérico
	8458.19	-- Los demás
		- Los demás tornos:
	8458.91	-- De control numérico
	8458.99	-- Los demás

84.59	<p>Máquinas herramienta (incluidas las unidades de mecanizado de correderas) de taladrar, escariar, fresar o roscar (incluso aterrajear), metal por arranque de materia, excepto los tornos (incluidos los centros de torneado) de la partida 84.58.</p> <ul style="list-style-type: none"> 8459.10 - Unidades de mecanizado de correderas - Las demás máquinas de taladrar: <ul style="list-style-type: none"> 8459.21 -- De control numérico 8459.29 -- Las demás - Las demás escariadoras-fresadoras: <ul style="list-style-type: none"> 8459.31 -- De control numérico 8459.39 -- Las demás - Las demás escariadoras: <ul style="list-style-type: none"> 8459.41 -- De control numérico 8459.49 -- Las demás - Máquinas de fresar de consola: <ul style="list-style-type: none"> 8459.51 -- De control numérico 8459.59 -- Las demás - Las demás máquinas de fresar: <ul style="list-style-type: none"> 8459.61 -- De control numérico 8459.69 -- Las demás 8459.70 - Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)
84.60	<p>Máquinas herramienta de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermet, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas de rectificar superficies planas: <ul style="list-style-type: none"> 8460.12 -- De control numérico 8460.19 -- Las demás - Las demás máquinas de rectificar: <ul style="list-style-type: none"> 8460.22 -- Máquinas de rectificar sin centro, de control numérico 8460.23 -- Las demás máquinas de rectificar superficies cilíndricas, de control numérico 8460.24 -- Las demás, de control numérico 8460.29 -- Las demás - Máquinas de afilar: <ul style="list-style-type: none"> 8460.31 -- De control numérico 8460.39 -- Las demás 8460.40 - Máquinas de lapear (bruñir) 8460.90 - Las demás
84.61	<p>Máquinas herramienta de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, trocear y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte.</p> <ul style="list-style-type: none"> 8461.20 - Máquinas de limar o mortajar 8461.30 - Máquinas de brochar 8461.40 - Máquinas de tallar o acabar engranajes 8461.50 - Máquinas de aserrar o trocear 8461.90 - Las demás

84.62

Máquinas herramienta (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal (excepto los laminadores); máquinas herramienta (incluidas las prensas, las líneas de hendido y las líneas de corte longitudinal) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar, entallar o mordiscar, metal (excepto los bancos de estirar); prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.

- Máquinas (incluidas las prensas), para trabajar en caliente, de forjar con matrices o forjado libre, o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar:
 - 8462.11 -- Máquinas de forjar con matriz cerrada
 - 8462.19 -- Las demás
- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, para productos planos:
 - 8462.22 -- Máquinas de conformar perfiles
 - 8462.23 -- Prensas plegadoras, de control numérico
 - 8462.24 -- Prensas para paneles, de control numérico
 - 8462.25 -- Máquinas de perfilar rodillos, de control numérico
 - 8462.26 -- Las demás máquinas de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, de control numérico
 - 8462.29 -- Las demás
- Líneas de hendido, líneas de corte longitudinal y demás máquinas (excepto las prensas) de cizallar, para productos planos, excepto las combinadas de cizallar y punzonar:
 - 8462.32 -- Líneas de hendido y líneas de corte longitudinal
 - 8462.33 -- Máquinas de cizallar, de control numérico
 - 8462.39 -- Las demás
- Máquinas (excepto las prensas) de punzonar, entallar o mordiscar, para productos planos, incluso las combinadas de cizallar y punzonar:
 - 8462.42 -- De control numérico
 - 8462.49 -- Las demás
- Máquinas para trabajar tubos, tubería, perfiles huecos, perfiles y barras (excepto las prensas):
 - 8462.51 -- De control numérico
 - 8462.59 -- Las demás
- Prensas de metal en frío:
 - 8462.61 -- Prensas hidráulicas
 - 8462.62 -- Prensas mecánicas
 - 8462.63 -- Servoprensas
 - 8462.69 -- Las demás
 - 8462.90 -- Las demás

84.63

Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia.

- 8463.10 - Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares
- 8463.20 - Máquinas laminadoras de hacer roscas
- 8463.30 - Máquinas para trabajar alambre
- 8463.90 - Las demás

84.64

Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.

- 8464.10 - Máquinas de aserrar
- 8464.20 - Máquinas de amolar o pulir
- 8464.90 - Las demás

84.65		Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.
	8465.10	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones
	8465.20	- Centros de mecanizado
		- Las demás:
	8465.91	-- Máquinas de aserrar
	8465.92	-- Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar
	8465.93	-- Máquinas de amolar, lijar o pulir
	8465.94	-- Máquinas de curvar o ensamblar
	8465.95	-- Máquinas de taladrar o mortajar
	8465.96	-- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar
	8465.99	-- Las demás
84.66		Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales para montar en estas máquinas; portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo.
	8466.10	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática
	8466.20	- Portapiezas
	8466.30	- Divisores y demás dispositivos especiales para ser montados en las máquinas
		- Los demás:
	8466.91	-- Para máquinas de la partida 84.64
	8466.92	-- Para máquinas de la partida 84.65
	8466.93	-- Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61
	8466.94	-- Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63
84.67		Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual.
		- Neumáticas:
	8467.11	-- Rotativas (incluso de percusión)
	8467.19	-- Las demás
		- Con motor eléctrico incorporado:
	8467.21	-- Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas
	8467.22	-- Sierras, incluidas las tronadoras
	8467.29	-- Las demás
		- Las demás herramientas:
	8467.81	-- Sierras o tronadoras, de cadena
	8467.89	-- Las demás
		- Partes:
	8467.91	-- De sierras o tronadoras, de cadena
	8467.92	-- De herramientas neumáticas
	8467.99	-- Las demás
84.68		Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para temple superficial.
	8468.10	- Sopletes manuales
	8468.20	- Las demás máquinas y aparatos de gas
	8468.80	- Las demás máquinas y aparatos
	8468.90	- Partes

[84.69]		
84.70		Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; cajas registradoras.
8470.10		<ul style="list-style-type: none"> - Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo - Las demás máquinas de calcular electrónicas:
8470.21		<ul style="list-style-type: none"> -- Con dispositivo de impresión incorporado
8470.29		<ul style="list-style-type: none"> -- Las demás
8470.30		<ul style="list-style-type: none"> - Las demás máquinas de calcular
8470.50		<ul style="list-style-type: none"> - Cajas registradoras
8470.90		<ul style="list-style-type: none"> - Las demás
84.71		Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.
8471.30		<ul style="list-style-type: none"> - Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador - Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:
8471.41		<ul style="list-style-type: none"> -- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida
8471.49		<ul style="list-style-type: none"> -- Las demás presentadas en forma de sistemas
8471.50		<ul style="list-style-type: none"> - Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida
8471.60		<ul style="list-style-type: none"> - Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura
8471.70		<ul style="list-style-type: none"> - Unidades de memoria
8471.80		<ul style="list-style-type: none"> - Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos
8471.90		<ul style="list-style-type: none"> - Los demás
84.72		Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras).
8472.10		<ul style="list-style-type: none"> - Copiadoras, incluidos los mimeógrafos
8472.30		<ul style="list-style-type: none"> - Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar sellos (estampillas)
8472.90		<ul style="list-style-type: none"> - Los demás
84.73		Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.70 a 84.72.

	8473.21	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70: -- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29
	8473.29	-- Los demás
	8473.30	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71
	8473.40	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72
	8473.50	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72
84.74		Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.
	8474.10	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar
	8474.20	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar - Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:
	8474.31	-- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero
	8474.32	-- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto
	8474.39	-- Los demás
	8474.80	- Las demás máquinas y aparatos
	8474.90	- Partes
84.75		Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.
	8475.10	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio - Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:
	8475.21	-- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos
	8475.29	-- Las demás
	8475.90	- Partes
84.76		Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.
	8476.21	- Máquinas automáticas para venta de bebidas: -- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado
Partida	Código del SA	
	8476.29	-- Las demás - Las demás:
	8476.81	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado
	8476.89	-- Las demás
	8476.90	- Partes

84.77		Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.
	8477.10	- Máquinas de moldear por inyección
	8477.20	- Extrusoras
	8477.30	- Máquinas de moldear por soplado
	8477.40	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado
		- Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar:
	8477.51	-- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos
	8477.59	-- Los demás
	8477.80	- Las demás máquinas y aparatos
	8477.90	- Partes
84.78		Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.
	8478.10	- Máquinas y aparatos
	8478.90	- Partes
84.79		Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.
	8479.10	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos
	8479.20	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites, vegetales o de origen microbiano, fijos o animales
	8479.30	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho
	8479.40	- Máquinas de cordelería o cablería
	8479.50	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte
	8479.60	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire
		- Pasarelas de embarque para pasajeros:
	8479.71	-- De los tipos utilizados en aeropuertos
	8479.79	-- Las demás
		- Las demás máquinas y aparatos:
	8479.81	-- Para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos
	8479.82	-- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar
	8479.83	-- Prensas isostáticas en frío
	8479.89	-- Los demás
	8479.90	- Partes
84.80		Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico.
	8480.10	- Cajas de fundición
	8480.20	- Placas de fondo para moldes
	8480.30	- Modelos para moldes
		- Moldes para metales o carburos metálicos:
	8480.41	-- Para el moldeo por inyección o compresión
	8480.49	-- Los demás
	8480.50	- Moldes para vidrio

	8480.60	- Moldes para materia mineral
		- Moldes para caucho o plástico:
	8480.71	-- Para moldeo por inyección o compresión
	8480.79	-- Los demás
84.81		Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.
	8481.10	- Válvulas reductoras de presión
	8481.20	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas
	8481.30	- Válvulas de retención
	8481.40	- Válvulas de alivio o seguridad
	8481.80	- Los demás artículos de grifería y órganos similares
	8481.90	- Partes
84.82		Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.
	8482.10	- Rodamientos de bolas
	8482.20	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblajes de conos y rodillos cónicos
	8482.30	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel
	8482.40	- Rodamientos de agujas, incluidos los ensamblajes de jaulas y rodillos de agujas
	8482.50	- Los demás rodamientos de rodillos cilíndricos, incluidos los ensamblajes de jaulas y rodillos
	8482.80	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados
		- Partes:
	8482.91	-- Bolas, rodillos y agujas
	8482.99	-- Las demás
84.83		Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.
	8483.10	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas
	8483.20	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados
	8483.30	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes
	8483.40	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par
	8483.50	- Volantes y poleas, incluidos los motones
	8483.60	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación
	8483.90	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes
84.84		Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad.
	8484.10	- Juntas metaloplásticas
	8484.20	- Juntas mecánicas de estanqueidad

	8484.90	- Los demás
84.85		Máquinas para fabricación aditiva.
	8485.10	- Por depósito de metal
	8485.20	- Por depósito de plástico o caucho
	8485.30	- Por depósito de yeso, cemento, cerámica o vidrio
	8485.80	- Las demás
	8485.90	- Partes
84.86		Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización («display») de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la Nota 11 C) de este Capítulo; partes y accesorios.
	8486.10	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»)
	8486.20	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados
	8486.30	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización («display») de pantalla plana
	8486.40	- Máquinas y aparatos descritos en la Nota 11 C) de este Capítulo
	8486.90	- Partes y accesorios
84.87		Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas.
	8487.10	- Hélices para barcos y sus paletas
	8487.90	- Las demás